



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REFUGIO EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.), al Instituto Nacional de Migración (INAMI), y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), a garantizar la asignación eficiente de recursos, personal capacitado y el uso de tecnologías pertinentes para el procesamiento de solicitudes de asilo ante el crecimiento desmedido de ellas en fechas recientes.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de Acuerdo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de noviembre de 2019, el Dip. José Salvador Rosas Quintanilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta a la SRE, al INAMI y a la COMAR, a garantizar la asignación eficiente de recursos, personal capacitado y el uso de tecnologías pertinentes para el procesamiento de solicitudes de asilo ante el crecimiento desmedido de ellas en fechas recientes.

2. En la misma fecha, la referida proposición con punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En sus consideraciones, el diputado proponente expone lo siguiente:

"La problemática migratoria que atravesamos en nuestro país no es un hecho aislado, sino que corresponde a la situación global que hoy en día enfrentan diversos países alrededor del mundo, especialmente las naciones desarrolladas o aquellas en vías de desarrollo. Con el crecimiento de los conflictos y problemáticas en diversas naciones, la imposibilidad de poder llevar a cabo una vida digna ha orillado a millones de personas a buscar un nuevo lugar donde puedan llevar a cabo una buena vida y gozar de bienestar. Por desgracia, la concentración de la riqueza en pocos países ha provocado movimientos enfocados específicamente a estas naciones, los cuales en muchos casos cuentan con los recursos necesarios para hacerle frente a la problemática, pero no con la experiencia y estrategias necesarias para estar a la altura del problema.

Las razones, variadas en su origen, pero comunes en su presencia, se han enfocado principalmente en movilizaciones masivas debido a conflictos armados o regímenes totalitarios, donde la constante es la puesta en riesgo de la vida de los miembros de las comunidades afectadas. Se estima que hay cerca de 68 millones de desplazados forzados¹, de acuerdo a cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De ellos, son 25.4 millones de ciudadanos los que se encuentran en condición de refugiados en otros países². Esto ha derivado en una serie de "éxodos" que se han extendido a lo largo y ancho de nuestro planeta, especialmente en países como Sudán, Yemen, Somalia, Myanmar, Siria, Guatemala, El Salvador, Honduras y Haití.

Estos últimos, los desplazados centroamericanos y del caribe han sido los principales protagonistas de los flujos migratorios de entrada a nuestro país, quienes componen 64 mil 514 y 6 mil 294, respectivamente, de los 76 mil 944 casos de extranjeros presentados ante autoridades migratorias³. Su incremento en presencia y, por lo tanto, la discusión derivada de ello en medios masivos, columnas de periódicos y otras plataformas de medios, ha logrado poner en el centro del debate la temática. De ello ha surgido una serie de opiniones polarizadas al interior de la población mexicana, la cual se ha visto mucho más reacia a aceptar la presencia de migrantes con el paso de los días. Pasando de 59 por ciento de aprobación, durante el inicio del presente sexenio, a 41 por ciento, a julio de 2019, en menos de un año⁴ se ha degradado la aceptación pública de una política migratoria abierta. Dicha aprobación del ejercicio de apoyos a migrantes ha tenido un decrecimiento notorio, el cual denota que la mayoría de los mexicanos están dispuestos a un cierre de fronteras antes que seguir aceptando los flujos migratorios actuales.

Dicha situación es lamentable, ya que pareciera que, en muchos casos, los motivos para tal "exclusión" tienen un origen en un discurso xenófobo y carente de referentes profesionales

para la elaboración de las opiniones que circulan en redes y otros medios. La imputación causal de los movimientos migratorios como los causantes de los problemas de seguridad física y económica nacionales, son comentarios carentes de fundamento y que en muchos casos corresponden al miedo originado por la incertidumbre ante un escenario voluble de la economía familiar mexicana, la cual se ha caracterizado en las últimas décadas por su crecimiento económico a la par del crecimiento de la desigualdad. Aunado a esto, el decrecimiento del poder adquisitivo de la clase media se ha consolidado como hecho⁵, donde el temor por seguir cayendo en el "escalafón social" se ha consolidado en el imaginario social y se encuentra íntimamente correlacionado con el temor al "otro", el cual podría atentar contra su posición y "reemplazarlos". Esta experiencia es sumamente similar a la de la clase media estadounidense, la cual es alimentada con discursos de odio y xenofobia por medios de comunicación y actores políticos que buscan sacar provecho de un problema real mediante justificaciones apócrifas o con intereses que no pretenden dar una explicación real de lo que acontece.

Por tal motivo, aplaudir una política migratoria represiva y expulsora pareciera más un ejercicio de clamor popular que un ejercicio de la razón. Las motivaciones para la realización de desplazamientos migratorios tan extensos van más allá de la voluntad de las personas desplazadas y en situación de refugiados, ya que corresponden a factores externos, lo que los obliga a abandonar sus respectivos hogares. Así, la vida de millones de personas está en juego si las normatividades, reglamentos y leyes no se apegan a las demandadas actuales para darles trato a personas en situaciones tan vulnerables. Dichas necesidades, explicitadas de manera nítida en tratados internacionales, como la Convención de Ginebra de 1951 o La Convención de los Apátridas de 1954⁶ recalcan el trato digno a los migrantes forzados y a las solicitudes de asilo.

Hoy en día se puede decir que, en ese rubro, México ha quedado a deber ante la falta de infraestructura y personal preparado para darle solución a la situación, la cual ha rebasado las capacidades de nuestro país, especialmente en el plano de las solicitudes de refugio. Para 2017 hubo un total de 14 mil 596 solicitudes de asilo en México, donde solamente 2 mil 825 fueron aceptadas⁷, lo que representa una quinta parte de ellas. Igualmente, para 2018, según información de medios nacionales, se registraron 26 mil 566 solicitudes de refugio⁸, donde había un rezago de 80 por ciento para la emisión de las resoluciones a dichas peticiones para finales de enero de 2019⁹. En este mismo año se han obtenido 31 mil 355 solicitudes hasta mediados de julio, donde se estima que pueden llegar a ser hasta 90 mil para finales de año¹⁰. Aunado a esto, los Estados Unidos, principal receptor de migrantes en la región, ha adoptado una nueva exigencia para solicitar refugio en su país, donde debe haber una solicitud previa en países en los que previamente se ha pasado, requisito para poder obtener la oportunidad de "aplicar" para dicho país, lo que pone en una situación gravísima a nuestro país al ser el único con el que los Estados Unidos colinda en su frontera sur.

Así, el colapso de nuestro sistema de recopilación y procesamiento de solicitudes parece inminente si no se toman las medidas necesarias para fortalecerlo. Ante un panorama de austeridad, solicitar un uso eficiente y bien planificado es el requisito mínimo para respaldar esta clase de medidas. Ya sea por medio de automatización digital, el reclutamiento de voluntarios u otras formas, darle un apoyo total a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) resulta indispensable si se pretende dar solución a la problemática desde todos sus frentes. Aceptados o no, los solicitantes ameritan tener una pronta respuesta para poder tomar decisiones certeras para su futuro, especialmente por su situación de población

vulnerable y la cual se encuentra en un momento límite que la ha orillado a abandonar todo lo que conoce por el simple motivo, compartido por todos los aquí presentes, de poder buscar una vida mejor para sí mismo y todos aquellos a los que ama.

Por ello, presento ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a Olga Sánchez Cordero, titular de la Secretaría de Gobernación, al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a Francisco Garduño Yáñez, titular del Instituto Nacional de Migración y a Andrés Martínez Silva, titular de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, para que se garantice la asignación eficiente de recursos, personal capacitado y el uso de tecnologías, pertinentes para el procesamiento de solicitudes de asilo ante el crecimiento desmedido de ellas en fechas recientes y su crecimiento exponencial a futuro (sic).

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta a Olga Sánchez Cordero, titular de la Secretaría de Gobernación, titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a Francisco Garduño Yáñez, titular del Instituto Nacional de Migración y a Andrés Martínez Silva, titular de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, para reducir los tiempos y operaciones necesarias en la resolución de peticiones de asilo."

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), define a la figura del "asilo" como una práctica mediante la cual un Estado garantiza la protección, el amparo y la asistencia de aquellas personas que han huido de su país de origen por diversas razones, generalmente relacionadas con la violación de uno o varios de sus derechos fundamentales.

El "asilo" es una facultad discrecional del Estado para admitir a un extranjero en su territorio y actuar como su protector, al considerar que el individuo, debido a su perfil público, es objeto de persecución política.

Segunda. De conformidad con el Derecho Internacional, cualquier persona, sea cual fuere su nacionalidad, puede solicitar asilo.

- La Convención sobre Asilo Político dispone en su artículo 3 que "el asilo, por su carácter de institución humanitaria, no está sujeto a reciprocidad. Todos los hombres pueden estar bajo su protección, sea cual fuere su nacionalidad, sin perjuicio de las obligaciones que en esta materia tenga contraídas el Estado a que pertenezcan".
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone en su artículo 14: 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre se refiere, en su artículo XXVII, al derecho de asilo en los siguientes términos: "Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales."
- Dichos instrumentos, son retomados por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en cuyo artículo 22.7 dispone: "Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales."



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REFUGIO EN MÉXICO.

Tercera. Tradicionalmente se asocia al "asilo" con la persecución individual por razones políticas, a diferencia del "refugio", que está ligado a la persecución colectiva. El "refugio" es una obligación de protección de todos los Estados parte de la Convención y su Protocolo. Respecto del "asilo", aunque los Estados sean parte de Acuerdos o Tratados, su decisión es discrecional en concederlo o no y, por lo tanto no están obligados, como en el caso del "refugio", por el principio de *non refoulement*, o principio de "no devolución" (que prohíbe al país que recibe refugiados, devolverlos a un país en el que correrían el riesgo de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política).

Cuarta. México cuenta con dos leyes que reconocen la importancia de la identificación de las personas merecedoras de protección internacional: la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

La primera norma, regula la movilidad internacional de personas en su sentido más amplio, la internación y estancia legal de extranjeros en el país, su tránsito y parte del fenómeno de emigración; mientras que la segunda, regula las obligaciones internacionales contraídas por México en materia de protección humanitaria.

Con base en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se menciona que el asilado, conforme al Art. 2 y Art. 61, es aquel extranjero que encontrándose en peligro su vida, libertad o seguridad, por ideas o actividades políticas directamente relacionadas con su perfil público, carece de la protección de su país, por lo que podrá solicitar el asilo político en nuestro país.

En el capítulo tercero, de la citada ley, sobre el Procedimiento de Otorgamiento de Asilo Político; en su Art. 63, estipula que el solicitante debe presentarse físicamente en las Representaciones de México, en la sede de la Secretaría de Relaciones

Exteriores o en sus delegaciones localizadas fuera de la Ciudad de México, presentando una solicitud escrita, sus datos personales, motivos por los que está solicitando el asilo y, elementos para sustentarla.

Asimismo, en el Art. 13 de la presente Ley, se mencionan las condiciones para el reconocimiento del refugiado. Ésta reconoce a todo extranjero que estando en territorio nacional solicite el estado de refugiado por persecución, fundado por intimidación, discriminación por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, etc.

Por lo anterior, es importante considerar, que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su Art. 11, menciona que el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento del asilo político, se realizará de conformidad con los Tratados Internacionales.

Quinta. Los antecedentes de México en materia de refugiados y asilados guardan una tradición que ha sido reconocida a lo largo de décadas y que distingue de manera sobresaliente a la diplomacia mexicana.

México se ha caracterizado por su participación en temas de asilo político y refugio. Durante la Guerra Civil Española, por ejemplo, México asumió una postura valiente y proactiva al acoger y proteger alrededor de 25,000 españoles que escapaban del conflicto armado en aquél país, mientras los propios países europeos guardaron silencio y mostraron su indiferencia ante las atrocidades del franquismo.

Sexta. Cabe mencionar que, como se desprende de la lectura integral de la proposición, la legítima preocupación del proponente es propia de la figura del "refugio", aunque se hable del "asilo". En esa virtud, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación del proponente, dado que, de acuerdo con datos de la

COMAR, de enero a junio de 2019, las solicitudes de refugio que migrantes han presentado en México se elevaron un 73%.

De acuerdo con el Reporte Cierre de junio 2019 de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el total de peticiones hechas en el primer semestre de este año asciende a 31 mil 355, de las cuales 16 mil 371 fueron de hondureños (grupo mayoritario).

Al cierre de noviembre de 2019, el total de solicitudes de refugio en México ascendieron a 66,915, de las cuales 29,146 fueron de hondureños; 8,711, de salvadoreños; 8,042 de cubanos; 7,174 de venezolanos; 5,069 de haitianos; 3,525 de guatemaltecos; 2,152 de nicaragüenses; 526 de brasileños; 503 de colombianos, y 467 de cameruneses.

Séptima. Este año, México podría convertirse en uno de los 10 principales receptores de solicitudes de refugiados en el mundo.

"México se ha convertido cada vez más en un país de destino para los centroamericanos", consideró William Spindler, portavoz de América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Tan solo la oficina de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, (COMAR), en Tapachula, Chiapas, procesa alrededor de dos tercios de las solicitudes de asilo del país.

Con 48 funcionarios en todo el país autorizados para firmar las aprobaciones de asilo, la Comisión logró procesar solo 5,700 de casi 30,000 solicitudes el año pasado y se espera que el número de solicitantes aumente por las medidas del gobierno de los Estados Unidos de América y por la situación de violencia y vulnerabilidad climática de la región.

El titular de la COMAR ha rechazado que la política de "brazos abiertos" de inicios del presente sexenio sea responsable del incremento en las solicitudes de

extranjeros para permanecer en México. Para el experto, el origen de la migración es multifactorial, y no sólo se debe a condiciones de pobreza, también es por violencia, falta de empleos y violación de derechos humanos.

Octava. Cabe señalar que el procedimiento para ser reconocido como refugiado en México es el trámite mediante el cual una persona extranjera busca la protección del gobierno de México para no ser devuelto al país donde su vida, seguridad, libertad o integridad se encuentren en riesgo.

Toda persona extranjera en territorio nacional tiene derecho a solicitar la condición de refugiado, misma que deberá presentar ante la COMAR o el Instituto Nacional de Migración, dentro de los 30 días siguientes a su ingreso a territorio nacional.

De acuerdo a la Ley, el procedimiento tiene una duración de 45 días hábiles, periodo en el que se garantiza la confidencialidad, no discriminación y la no devolución al país de origen o de residencia habitual en donde su vida, seguridad o libertad se vean amenazadas.

Asimismo, se garantiza el derecho de audiencia y al término de dicho plazo, la COMAR deberá emitir una resolución fundada y motivada respecto del reconocimiento o no de la condición de refugiado, así como del otorgamiento de protección complementaria.

En caso de reconocerse la condición de refugiado a un extranjero, el Instituto Nacional de Migración lo documentará bajo la calidad de Inmigrado. En el supuesto de no reconocerse la condición de refugiado, la Coordinación General, en la misma resolución, debe pronunciarse en el sentido de otorgar o no otorgar la protección complementaria.

La Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y su Reglamento, establecen a detalle las bases, procedimientos y requerimientos para la obtención de dichos estatus.

Novena. Por lo que hace al resolutivo primero del punto de acuerdo materia del presente análisis, relativo a solicitar que se garantice la asignación eficiente de recursos, se considera viable, en congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, cuyo Eje General sobre el desarrollo económico¹, “Garantiza el uso eficiente y responsable de recursos y la generación de los bienes, servicios y capacidades humanas para crear una economía fuerte y próspera”, así como en el Eje relativo al Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, “Busca que las políticas públicas estén encaminadas a eliminar la corrupción y garantizar la eficiencia de la administración pública.”

En cuanto al segundo resolutivo, se propone un exhorto para reducir los tiempos y operaciones necesarias en la resolución de peticiones de asilo, lo cual ante la coyuntura actual resulta razonable y necesario, observando en todo momento el marco jurídico nacional.

Decima. De la lectura de la proposición motivo del presente dictamen, como se señaló en la consideración “Sexta”, se entiende que tiene como punto medular las condiciones y la situación actual de los extranjeros que buscan entrar a nuestro país en calidad de “refugiados”, donde actualmente, como señala el proponente, hay una crisis en cuanto a los procedimientos para solicitar el trámite.

Por lo tanto, esta Comisión, en su calidad de dictaminadora, plantea modificar los resolutivos de la proposición, señalando como en las anteriores consideraciones que, asilado y refugiado son dos situaciones jurídicas similares, pero distintas y, por

¹ <https://www.gob.mx/cenace/articulos/conoce-mas-sobre-la-integracion-del-plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024>



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REFUGIO EN MÉXICO.

lo tanto, cabe recalcar que el procedimiento es diferente para la solicitud de cada una de ellas.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO


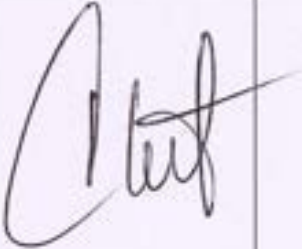



Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Instituto Nacional de Migración y de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, para que se garantice la asignación eficiente de recursos, personal capacitado y el uso de tecnologías pertinentes para el procesamiento de solicitudes de refugio, ante el crecimiento desmedido de ellas en fechas recientes y la previsión de su incremento en el futuro.




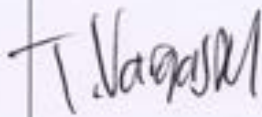




Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Instituto Nacional de Migración y de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a reducir los tiempos y operaciones necesarias en la resolución de peticiones de refugio a nuestro país.

Recinto Legislativo, 10 de diciembre de 2019.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
SOLICITUDES DE REFUGIO
EN MÉXICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos Presidente			
 Dip. Maria del Carmen Bautista Peláez Secretaria			
 Dip. Gabriela Cuevas Barron Secretaria			
 Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh Secretaria			

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Secretaria			
 Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz Secretaria			
 Dip. Sarai Núñez Cerón Secretaria			
 Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada Secretaria			





COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
SOLICITUDES DE REFUGIO
EN MÉXICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez Secretaria			
 Dip. Jorge Francisco Corona Méndez Secretario			
 Dip. Claudia Báez Ruiz Integrante			
 Dip. Carlos Elhier Cinta Rodríguez Integrante			

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
SOLICITUDES DE REFUGIO
EN MÉXICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra Integrante			
 Dip. José Luis Elorza Flores Integrante			
 Dip. Mariana Danyaska García Rojas Integrante			
 Dip. María Libier González Anaya Integrante			

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas Integrante			
 Dip. María Eugenia Hernández Pérez Integrante			
 Dip. Pilar Lozano Mac Donald Integrante			
 Dip. Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
SOLICITUDES DE REFUGIO
EN MÉXICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Integrante			
 Dip. Benito Medina Herrera Integrante			
 Dip. María de Lourdes Montes Hernández Integrante			
 Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña Integrante			

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María Geraldine Ponce Méndez Integrante			
 Dip. Claudia Pérez Rodríguez Integrante			
 Dip. Laura Imelda Pérez Segura Integrante			
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante			

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
SOLICITUDES DE REFUGIO
EN MÉXICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alberto Villa Villegas Integrante			
 Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante			
 Dip. Héctor Yunes Landa Integrante			
 Dip. Xochitl Nashielly Zagal Ramírez Integrante			